

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 437/2021

Ref.: OE-240/17-20 PI

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto número 2021/1603, de 8 de febrero de 2021, la rectificación de error material en el Decreto nº 8263, de 9 de diciembre de 2020, de las Bases de Convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial 1ª Jardinero/a en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, del siguiente tenor literal:

“SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN DECRETO N.º 8263 DE 9/12/2020 DE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE OFICIAL 1ª JARDINERO/A.

Detectado error material en el Decreto número 8263 de 9 de diciembre de 2020, dictado por el Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, por el que se aprueban las Bases de Convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial 1ª Jardinero/a, en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso Oposición, en turno de promoción interna (código CSV: 2177f10ddc02e4d0eb5612f51f2a4d3b7b5368e9), en su base decimosexta en la que se cita una categoría errónea.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo

de la Junta de Gobierno Local n.º 465, de 24 de junio de 2019, re-suelvo:

Primero: Rectificar el mencionado error material en el decreto dictado por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 8263, de fecha 9 de diciembre de 2020, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación par su contratación como como Oficial 1ª Herrero/a,. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal....”

Debe decir:

“Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador propondrá a los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación para su contratación como Oficial 1ª Jardinero. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal...”

Segundo: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 8263, de fecha 9 de diciembre de 2020, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

Tercero: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016.

Córdoba, 9 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.